

Sesion 15.^a extraordinaria en 12 de noviembre de 1913

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LETELIER SILVA

Sumario

El señor Rivera solicita la inclusion de diversos proyectos en la convocatoria.—El mismo señor Senador manifiesta la necesidad de pagar a una compañía de navegacion la suma que se le adeuda por pasajes.—A indicacion del señor Mackenna se acuerda preferencia a una solicitud para aceptar un cargo consular.—A peticion del señor Búrgos se acuerda prorrogar la sesion para tratar la solicitud de jubilacion de don Félix Vailadares.—Continúa i termina la discusion del presupuesto de Hacienda.—Se pasa a discutir el presupuesto de Relaciones Exteriores.—Se suspende la sesion.—A segunda hora termina la discusion del presupuesto de Relaciones Exteriores.—Se discute i queda terminado el presupuesto del Culto.—Se pone en discusion el presupuesto de Colonizacion.—Constituida la Sala en sesion secreta, aprueba el proyecto que concede jubilacion a don Félix Valladares.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda J. Elías	Ochagavía Silvestre
Barros E. Alfredo	Reyes Vicente
Besa Arturo	Rivera Guillermo
Búlnes Gonzalo	Sanfuentes Juan Luis
Búrgos Gregorio	Silva Ureta Ignacio
Claro Solar Luis	Urrutia Miguel
Correa Ovalle Pedro	Urrejola Gonzalo
Charme Eduardo	Valderrama José M.
Eyzaguirre Javier	Valdes V. Francisco
Figueroa Joaquin	Walker M. Joaquin
Mackenna Juan E.	

I los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion i de Hacienda.

Inclusiones en la convocatoria

El señor **Rivera**.—Me permito rogar a la Mesa que se sirva dirigir oficio al Ministerio de Instruccion Pública solicitando, a nombre del que habla, la inclusion en la convocatoria del proyecto presentado por los honorables Diputados señores Subercaseaux i Oyarzun, que equipara la situacion de los profesores de los institutos comerciales con la de los de enseñanza secundaria. Los profesores de los liceos de niñas están ya en la misma situacion que los de enseñanza secundaria, i los institutos comerciales, dentro de la organizacion de nuestra instruccion pública, han quedado en situacion deprimida, por decirlo así, por una omision que el proyecto a que me refiero trata de salvar.

Pende de la consideracion del Senado un proyecto de interes particular, pero que tiene orijen en un mensaje del Ejecutivo, i que conviene despachar a la brevedad posible. Me refiero al proyecto que otorga ciertas concesiones a la Compañía Salitrera La Perla. Este proyecto está informado favorablemente por la Comision respectiva, i para que pudiera ser considerado por el Senado se requeriria que estuviera incluido en la convocatoria. Desearia tambien que la Mesa solicitara del Ministerio respectivo, a mi nombre, la inclusion de este proyecto.

Cuentas pendientes

El señor **Rivera**.—Ya que estoi con la palabra, voi a permitirme llamar la atencion del Gobierno hácia una irregularidad que menos-

caba un poco el crédito del país i que sería fácil de remediar.

A fines del año 1911 el Ministerio de Instrucción Pública dió orden de contratar pasajes hasta Stockolmo para algunos chilenos que fueron a tomar parte en los juegos olímpicos que se celebraron en aquella ciudad. Pues bien, hasta el día de hoy las compañías de vapores que trasladaron a aquellos campeones, como se les llamaba, no han recibido el valor de los pasajes, i la circunstancia de tratarse de compañías extranjeras, que tienen su asiento en Buenos Aires, coloca al Gobierno de Chile en situación verdaderamente deprimida.

Como esta situación no debe subsistir, me permito rogar al señor Ministro de Instrucción Pública, por intermedio de la Mesa, que tenga a bien ajitar el despacho del suplemento pedido para hacer este pago.

Cargo consular

El señor **Mackenna**.—Ruego al Senado que se sirva eximir del trámite de Comisión i tratar sobre tabla una solicitud presentada por don Horacio Mujica sobre concesión de permiso para aceptar el cargo de Cónsul del Japon en Iquique.

Cuentas pendientes

El señor **Búrgos**.—Por mi parte amplió la insinuación que ha formulado el honorable Senador por Valparaiso, a todas las cuentas que tenga pendientes el Fisco en el momento actual. No es posible que el Estado esté en mora en lo relativo a la obligación de pagar lo que debe, como si se tratara de individuos poco escrupulosos, que no quieren o no pueden pagar sus deudas.

Me informan que así como no se han pagado aun los pasajes de los jóvenes que fueron a los juegos olímpicos de Stockolmo, no se han pagado tampoco los de los estudiantes de la Universidad del Estado que fueron a Panamá. En este caso se trata no solo de pagar los pasajes, sino tambien otros servicios i atenciones que recibieron esos estudiantes. Hai todavía una multitud de cuentas pendientes que el Estado tiene el deber de pagar.

Preferencia

El señor **Búrgos**.—Ya que estoy con la palabra, formulo indicación para que se prorrogue la presente sesión por diez o quince minutos, a fin de considerar una solicitud en

que don Félix A. Valladares pide se le conceda derecho a jubilar con el sueldo íntegro del puesto que desempeña. Esta solicitud está informada favorablemente por la unanimidad de la Comisión respectiva, i es de un pobre anciano de ochenta i dos años que está gravemente enfermo e impedido para trabajar, después de haber prestado útiles servicios al país.

Apertura de un camino

El señor **Barros Errazuriz**.—Voi a pasar a la Mesa, a fin de que se sirva remitirlos al Ministerio de Industria i Obras Públicas, algunos antecedentes que he recibido sobre la apertura de un camino público desde la estación de Rio Negro a Chapaco, en la provincia de Llanquihue.

El trazado de este camino está ya acordado i los planos i presupuestos han sido hechos por el ingeniero de la provincia, i según entiendo, aprobados por el Consejo de Obras Públicas. El Gobierno exigió a los vecinos que cedieran los terrenos necesarios, i los han cedido por escrituras públicas.

Ruego a la Mesa que remita estos antecedentes al Ministerio respectivo a fin de que se consulten en el presupuesto para el año próximo los fondos necesarios para la obra.

Acuerdos

El señor **Letelier** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra ántes de la órden del día?

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Se pasarán al Ministerio de Instrucción Pública los oficios a que se ha referido el honorable Senador por Valparaiso, a nombre de Su Señoría.

Si no hai inconveniente, se dará por aprobada la indicación formulada por el honorable Senador por Coquimbo para tratar sobre tabla un proyecto de acuerdo sobre permiso para aceptar un cargo consular.

Queda así acordado.

Si no se hace observación, se dará tambien por aprobada la indicación formulada por el honorable Senador por Concepción para prolongar la sesión por diez minutos, a fin de tomar en consideración una solicitud particular de jubilación.

Acordado.

Cargo consular

El señor **Letelier** (Presidente).—En conformidad al acuerdo que se acaba de tomar,

corresponde tratar de la solicitud a que se ha referido el honorable Senador por Coquimbo.

Despues de darse lectura a la mencionada solicitud, se dió por aprobado el proyecto formulado por la Mesa, que dice:

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Concédese a don Horacio Mujica el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º (11) de la Constitucion Política, para que pueda aceptar el cargo de Cónsul honorario del Imperio del Japon en Iquique.»

Presupuesto de Hacienda

El señor **Letelier** (Presidente).—Corresponde continuar la discusion del presupuesto de Hacienda.

El señor **Secretario**.—Partida 22.

La Comision propone:

En la glosa del ítem 1664, despues de las palabras «i 14 de noviembre de 1904», se agregan las siguientes: «deuda reducida en 31 de diciembre de 1912, a cinco millones novecientos dieciseis mil setecientos pesos».

A continuacion del ítem 1664 se agrega el siguiente:

Item (nuevo) Para atender al servicio de la deuda del siete por ciento de interes con uno por ciento de amortizacion acumulativa, contratada por la Sociedad Salitrera Valparaiso en la Caja de Crédito Salitrero. Lei número 2,711, de 13 de setiembre de 1912..... \$ 66,000

En la glosa del ítem 1671 debe agregarse a continuacion de las palabras «al cuatro i medio por ciento» las palabras: «de interes i medio por ciento».

En la glosa del ítem 1674 debe decir al final doscientas veinte mil libras esterlinas en vez de doscientas mil libras esterlinas.

En la glosa del ítem 1680 debe decir «al cinco por ciento de interes i uno por ciento de amortizacion acumulativa anual, ciento cincuenta i seis libras esterlinas, dos millones ochenta mil pesos», en lugar de la frase final i de la suma que aparecen en el proyecto del Ejecutivo.

La glosa del ítem 1684 queda como sigue:

Para pagar la comision de servicio de los empréstitos a que se refieren los ítem anteriores, once mil cuarenta libras esterlinas. \$ 147,000

La glosa del ítem 1686 queda como sigue:

Para pagar la garantía de cinco por ciento i la amortizacion de dos por ciento de la suma de tres millones cincuenta i cinco mil setecientas cincuenta libras esterlinas a que ascienden los bonos emitidos para pagar la seccion norte del ferrocarril lonjitudinal i de la suma de cuatro millones veintiseis mil libras esterlinas a que ascienden los bonos emitidos para pagar la seccion sur del mismo ferrocarril. Lei número 2,081, de 23 de enero de 1908, cuatrocientas noventa i cinco mil setecientas veintidos libras diez chelines..... \$ 6.609,633 33

La glosa del ítem 1687 queda como sigue:

Para pagar al Gobierno de Bolivia las garantías ferroviarias que corresponden a Chile conforme al protocolo de 26 de mayo de 1908, aprobado por lei número 2569, de 16 de noviembre de 1911..... \$ 600,000

A continuacion del ítem 1687 se introduce el siguiente

Item (nuevo). Para reintegrar a los fondos del empréstito autorizado por la lei número 2,390, de 7 de setiembre de 1910, el saldo de la suma de un millón doscientas mil libras esterlinas que se tomaron pararentas jenerales en virtud de la lei número 2,655, de 13 de mayo de 1912..... \$ 7.000.000

El señor **Burgos**.—Formulo indicacion para que despues del ítem 1687 se consulte uno de siete mil doscientas libras esterlinas para pagar la subvencion acordada a la Compañía Austro-Americana para el transporte de salitre a las costas del Mediterráneo. Esta suma se imputaria a la de cuarenta mil libras esterlinas que se destinaban a la propaganda del salitre.

El señor **Claro Solar**.—Me parece que el ítem que la Comision propone agregar a continuacion del 1687 convendria redactarlo en términos jenéricos en su primera parte; en lugar de decir «para reintegrar a los fondos del empréstito autorizado por la lei número 2,390 de 7 de setiembre de 1910 el saldo de la suma», etc., seria mejor hacer referencia jeneral a los fondos de los empréstitos, porque en realidad la suma de un millon doscientas mil libras esterlinas a que se alude, no fué tomada solo del empréstito autorizado por esa lei, sino de los fondos acumulados en Europa, que en total sumaban nueve millones de libras.

El señor **Letelier** (Presidente).—Si no se hace otra observacion daré por aprobada la modificacion que acaba de proponer el honorable Senador por Aconcagua.

Aprobada.

Si no hai inconveniente, se dará tambien por aprobada la indicacion formulada por el honorable Senador por Concepcion.

El señor **Walker Martínez**.—El ítem que ha propuesto el honorable Senador por Concepcion podria figurar con el número 1657 en la partida 19, que consultaba fondos para la propaganda del salitre.

El señor **Burgos**.—Perfectamente.

El señor **Letelier** (Presidente).—Queda aprobada la indicacion en la forma propuesta por el honorable Senador por Santiago.

El señor **Secretario**.—Partida 23. Sin modificaciones de la Comision.

Sin debate se dió tacitamente por aprobada.

El señor **Besa**.—En la sesion de ayer quedó convenido con el señor Ministro de Hacienda que se discutiria en la de hoy el ítem relativo al pago de la garantía sobre los bonos emitidos para la construccion del lonjitudinal, a fin de que pudiera traer el señor Ministro los antecedentes del caso.

El señor **Letelier** (Presidente).—En realidad la discusion quedó pendiente, pero como al ponerse en discusion el ítem hace un momento no se hizo observacion, lo di por aprobado.

Si no hai inconveniente se tramitará el pre-

supuesto que se acaba de terminar sin esperar la aprobacion del acta.

Queda así acordado.

Corresponde discutir el presupuesto de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion.

Presupuesto de Relaciones Exteriores

El señor Secretario da lectura al informe de la Comision Mista.

El señor **Letelier** (Presidente).—En discusion la partida 1.^a

El señor **Secretario**.—Dice el informe:

Partida 1.^a, «Secretaría».

Se pasan a «Variables» los ítem 6, «Contador», 7, «Introduccion de Diplomáticos i Bibliotecario», 8, «Director de la clave», 9, «Traductor e Intérprete», i 10, «Perito calígrafo».

El ítem 11, «Jefe de la Biblioteca encargado de las publicaciones oficiales», se suprime.

Se pasan a «Variables» los ítem 16, «Dos oficiales, etc.», 17, «Ayudante, etc.», 18, «Oficiales de la Biblioteca», 19, «Mensajero», i 20, «Portero».

El ítem 21 se pasa tambien a «Variables», con la reduccion que se consignará en el lugar que le corresponda.

El ítem 22 se pasa a «Variables».

Se dió por aprobada la partida con esas modificaciones.

El señor **Secretario**.—Partida 2.^a, «Jubilados i pensiones».

Se modifica la cita que aparece bajo el subrubro «Jubilados», en la forma siguiente:

«Leyes de 20 de agosto de 1857, 3 de setiembre de 1863, 12 de setiembre de 1883, número 928, de 4 de marzo de 1897 i número 1,146, de 28 de diciembre de 1898.»

La glosa del ítem 30 se redacta en la forma siguiente:

Item 30 «A los hijos menores de don Galo Irarrázaval Zañartu. Lei número 1,953, de 1.^o de julio de 1907..... \$ 3,000»

Se aprobó la partida con las modificaciones propuestas.

El señor **Secretario**.—Partida 3.^a, «Legaciones».

El ítem 36, «Asignacion al Ministro para gastos de representacion», se reduce de 15,000 a 10,000 pesos.

El ítem 37, «Alquiler de casa, etc.», se pasa a «Variables».

El ítem 48, «Asignacion al Ministro para gastos de representacion», se eleva de 4,000 a 10,000 pesos.

El ítem 62, «Oficial de secretaria», se suprime.

En el rubro «Legacion en el Japon i China» se suprimen las palabras «i China»

A continuacion del ítem 64 se agrega el siguiente

Item (nuevo). Asignacion al Ministro para gastos de representacion \$ 8,000

Se agrega al rubro «Legacion en los Estados Unidos de América», las palabras «i Cuba».

El señor **Besa**.—Permítame el señor Presidente. Rogaria a la Mesa que pusiera en votacion una por una las partidas o ítem correspondientes a las legaciones en América, por que yo negaré mi vota a algunas de esas partidas, i en la forma en que se está procediendo, esto es, leyendo en conjunto las modificaciones de la Comision, no podria hacerlo.

El señor **Letelier** (Presidente).— Se procederá como indica el señor Senador.

El señor **Secretario**.—Se agrega al rubro «Legacion en los Estados Unidos de América» las palabras «i Cuba».

El señor **Besa**.—A esto no tengo nada que decir.

El señor **Letelier** (Presidente).—Aprobada la modificacion.

El señor **Secretario**.—El ítem 67, «Asignacion al Ministro en Estados Unidos para gastos de representacion», se reduce de 20,000 a 10,000 pesos.

El señor **Claro Solar**.—Esta asignacion en el presupuesto vijente, como tambien en los de los últimos años, es de doce mil pesos. El Gobierno en el proyecto actual de presupuesto la aumentaba en ocho mil pesos. De modo que la Comision en realidad no la reduce, sino que no acepta el aumento.

El señor **Bulnes**.—Este asunto de los sueldos i asignaciones a los Ministros Diplomáticos es delicado, i no debe procederse de lijera. Antes que dejar a un Ministro sin lo necesario para sus gastos, valdria mas suprimir la Legacion.

El señor **Claro Solar**.—En el caso de que se trata tiene el Ministro diez mil pesos oro para casa, ademas de la asignacion.

El señor **Bulnes**.—I ¿en cuánto queda la asignacion? Su Señoría ha dicho que en doce mil pesos, pero el informe dice diez mil.

El señor **Claro Solar**.—Lo que se acordó fué no aumentarla; ahora si el informe concede solo diez mil pesos yo no podria dar la razon.

El señor **Walker Martínez**.—Lo que hai es esto: el Ministro en Estados Unidos tenia como asignacion ocho mil pesos, hai otras que solo tienen seis mil o cuatro mil; la Comision elevó esta cantidad a diez mil pesos, pero no aceptó el aumento a veinte mil pesos que proponia el Gobierno.

El señor **Bulnes**.—Todo esto está revelando que hai necesidad de reformar la lei de servicio diplomático.

La lei fija el mismo sueldo a todos los Ministros, cualquiera que sea el pais donde estén acreditados. La Cámara está ahora componiendo la carga en el camino, i aumentando las sumas dadas para gastos de representacion que tambien son fijas. Los gastos de representacion son de seiscientas libras esterlinas, segun la lei.

El señor **Walker Martínez**.—Lo que dice la lei es que en el presupuesto se determinarán estas asignaciones. En el tiempo que Su Señoría sirvió el puesto de Ministro tenia en realidad para gastos de representacion seiscientas libras esterlinas, pero otros Ministros, como el de Bolivia, por ejemplo, solo tenían trescientas libras esterlinas.

El señor **Bulnes**.—Creo que no es así, i que estas asignaciones están fijadas en la lei. En todo caso, esto demuestra, como ya lo dije, la necesidad de reformar la lei i determinar en ella de una manera fija los sueldos i asignaciones de todos los cargos diplomáticos.

Esto de que se determinen anualmente en los presupuestos, me parece un mal sistema, que puede dar oríjen a dificultades, i que da cabida a las influencias, a los empeños i a las consideraciones personales.

El señor **Claro Solar**.—Los sueldos de los representantes diplomáticos están fijados en la jeneralidad de los paises de una manera uniforme; es el mismo para todos, sin que haya diferencia por razon del pais donde son enviados o por razon del carácter o de la categoría del Ministro. Pero estas dos circunstancias se toman en cuenta para aumentar o disminuir la asignacion para gastos de representacion. La Francia, por ejemplo, paga sueldos mui bajos, pero aumenta las asignaciones segun sea la localidad o el carácter de que está revestido el Ministro. El Embajador de Francia en Rusia tiene doscientos mil francos de asignacion i el sueldo creo que no pasa de dieciocho mil francos.

La legislación nuestra está copiada de las leyes europeas que en su jeneralidad son como acabo de esponerlo.

Por lo que hace a la reforma de nuestra lei de servicio diplomático, puedo decir al honorable Senador de Malleco que el proyecto presentado por el señor Edwards, que reorganiza este servicio, está ya informado por la Comisión respectiva, i por lo tanto, puede ser fácilmente despachado en las presentes sesiones. Pero dudo que sea conveniente determinar de una manera estable en la lei las asignaciones, que tienen que ser variables según las circunstancias que concurren.

El señor **Búlnes**.—Insisto en mis observaciones, porque creo que hai un grave inconveniente en la diversidad de estas asignaciones para gastos de representación, i se abre así la puerta a los empeños i las influencias que serian inevitables. Lo correcto seria que la lei fijara la asignacion que corresponde a la Legacion de cada pais.

El honorable Senador por Aconcagua se ha referido a lo que pasa en Francia; a propósito de esto, yo tuve ocasion de conocer la renta que tenia el Embajador de Francia en Berlin, cuyo monto ascendia a dos mil libras esterlinas, como remuneracion por su trabajo personal, teniendo ademas casa puesta, servidumbre, caruaje i caballos i hoi probablemente, se le dará automóvil. La cantidad para gastos de representación que tenia este funcionario ascendia a muchos miles de francos, con la única obligacion de pasar sus cuentas firmadas por los que recibian el dinero, aunque fueran sus propios empleados, aun por su jefe de cocina, i con esto eran aceptadas por el Tribunal de Cuentas de Francia.

Lo correcto seria, como he dicho, que la lei fijara una asignacion en cada pais, a fin de que en ningun caso se hicieran valer influencias de que nunca se está libre, abriendo la puerta a las injusticias, porque entónces algunas Legaciones quedarian con una asignacion excesiva, miéntras que otras quedarian en condiciones deficientes.

En el caso de la Legacion de Francia, por ejemplo, creo que seria injusto rebajar la asignacion, porque existe ahí una colonia chilena que es preciso atender i que orijina crecidos gastos de representación.

Miéntas tanto, hemos aumentado otras asignaciones que no sabemos si corresponden a necesidades verdaderas.

El señor **Letelier** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

En votacion la modificacion propuesta para el ítem 67.

Efectuada la votacion, resultó aprobada por unanimidad la modificacion.

Se dió igualmente por aprobada la modificacion propuesta en el ítem 68.

El señor **Secretario**.—Al rubro Legacion de Méjico se agregan las palabras «Centro América i Panamá».

El señor **Letelier** (Presidente).—¿El honorable Senador de Maule pide que se vote esta modificacion?

El señor **Besa**.—Nó, señor Presidente, no me opongo a ella porque, precisamente, está conforme con lo que deseaba.

El señor **Letelier** (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada la modificacion.

Aprobada.

Sin debate i por asentimiento unánime, se dieron sucesivamente por aprobadas las siguientes modificaciones propuestas por la Comision:

El ítem 81, «Alquiler de casa para la Legacion», se pasa a «Variables».

El ítem 89, «Mayordomo», se suprime.

El ítem 90, «Asignacion al Ministro para gastos de conservacion del edificio», se pasa a «Variables».

El ítem 96, «Secretario de Legacion», se suprime.

Al rubro «Legacion en Colombia» se agregan las palabras «i Venezuela».

La glosa del ítem 103, «Oficial de Secretaría, 5,333 pesos 33 centavos», se sustituye por «Secretario de Legacion, 10,666 pesos 66 centavos».

Se suprime el ítem 104, «Asignacion al Ministro para gastos de representación, 4,000 pesos».

Se suprime igualmente el rubro «Legacion en Venezuela i Cuba».

Se suprimen tambien los ítem 105, «Enviado extraordinario, etc.» i 106, «Oficial de Secretaría».

El ítem 107, «Asignacion al Ministro para gastos de representación, ocho mil pesos, debe quedar a continuacion del ítem que consulta: «Oficial de Secretaría para la Legacion en Colombia i Venezuela».

El señor **Secretario**.—Partida 4.^a, «Cuerpo Consular».

La Comision propone las siguientes modificaciones:

Se agrega a la glosa del ítem 108, «Cónsul en Italia», la palabra «Jénova», entre paréntesis.

El ítem 115, «Cónsul en Suiza, seis mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i siete centavo», se suprime.

El ítem 124, «Cónsul en el Brasil, seis mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i siete centavos», se suprime.

La glosa del ítem 125 se modifica sustituyendo la palabra «Jénova» por la palabra «Roma».

Se agrega a la glosa del ítem 133, «Cónsul en Swansea», las palabras «por seis meses» i se rebaja la suma de cinco mil trescientos treinta i tres pesos, treinta i tres centavos a dos mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i seis centavos.

Los ítem 134, «Cónsul en Bilbao», cinco mil trescientos treinta i tres pesos treinta i tres centavos; 135, «Cónsul en Cádiz», cinco mil trescientos treinta i tres pesos treinta i tres centavos; i 137, «Cónsul en Vigo», cinco mil trescientos treinta i tres pesos treinta i tres centavos, se suprimen.

Se agregan a la glosa del ítem 138, «Cónsul en Calcutta», las palabras «Por seis meses» i se rebaja la suma de cinco mil trescientos treinta i tres pesos treinta i tres centavos a dos mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i seis centavos.

Los ítem 151, «Cónsul en Nueva Orleans», cinco mil trescientos treinta i tres pesos treinta i tres centavos; i 152, «Cónsul en Tacoma», cinco mil trescientos treinta i tres pesos treinta i tres centavos, se suprimen.

El señor **Búlnes**.—El Cónsul en Oporto que se consulta en el ítem 136 ¿es necesario?

El señor **Claro Solar**.—El Cónsul en Oporto se establece en el proyecto de lei sobre organizacion del servicio consular que está pendiente en el Senado.

El señor **Villegas** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Ademas, ese Consulado tiene entradas suficientes para costear su servicio.

Me permito rogar al Senado que consulte un ítem entre los referentes a consulados particulares de profesion, para un Cónsul de esta clase en La Paz. Con motivo del ferrocarril de Arica a La Paz es necesario que tengamos allí un Cónsul.

El señor **Claro Solar**.—La creacion del Consulado en Oporto fué aceptada por la Comision Mista de Presupuestos en la intelijencia de que seria uno de los consulados de profesion que se se van a crear.

En el proyecto de lei sobre reorganizacion del servicio consular se consultan dieciseis cónsules jenerales i veinte particulares, siendo ocho de éstos de primera i doce de segunda clase. Los ocho de primera clase están todos indicados necesariamente por la importancia

misma de los lugares i por las rentas que deben producir para su sostenimiento.

Entre los doce cónsules de segunda clase, si se deja el de Oporto, talvez no podria establecerse el de La Paz.

No sé si el señor Ministro ha tomado en cuenta estos antecedentes.

No convendria crear ahora en el presupuesto un nuevo Consulado i suprimirlo despues en la lei especial.

Lo acordado en materia de distribucion de los puestos de cónsules en las discusiones que tuvimos en la Comision de Presupuestos con el señor Ministro fué lo siguiente: establecer dieciseis cónsules jenerales, divididos en tres clases; en cuanto a los consulados particulares, serian de primera clase los de Glasgow, Lóndres o Liverpool, Cardiff, Bremen, New Castle, San Francisco de California o Nueva York, Mendoza o Buenos Aires i Montevideo, serian de segunda clase los de La Rochela, Burdeos, Southampton, Oporto, Chiclayo, Salaverry, Mollendo, La Paz u Oruro, Neuquen, Bariloche, Dieciseis de Octubre i San Francisco del Sur (Brasil).

No sé si el señor Ministro creé necesaria la creacion, desde luego, del Consulado de La Paz.

El señor **Villegas** (Ministro de Relaciones Exteriores).—He recibido comunicaciones en que se me manifiesta la necesidad de la creacion de este Consulado, i por eso la pido a la Honorable Cámara.

Es efectivo lo que dice el señor Senador por Aconcagua sobre lo que se acordó en la Comision respecto a la creacion de Consulados; pero cuando se discuta el proyecto, se podria proponer el aumento de un consulado particular, o la supresion de alguno que no fuera absolutamente necesario.

El señor **Claro Solar**.—Este Consulado en La Paz será a pura pérdida, porque tendrá que ser pagado con fondos del Erario.

El señor **Búlnes**.—Pero hai que tener presente que existe un ferrocarril internacional que une a Chile con Bolivia.

El señor **Villegas** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Sobre todo, hai la circunstancia de que este ferrocarril está administrado por el Estado chileno, i que cualquiera reclamacion tiene que ser atendida por éste.

El señor **Walker Martinez**.—Insinúo al señor Ministro la idea de reservar esta indicacion para cuando se discuta el proyecto jeneral de reorganizacion del servicio, del cual se ocupará el Senado apénas despache las presupuestos. Entónces podremos acordar la creacion de este Consulado o la supresion

de alguno de los otros que fuera ménos necesario.

El señor **Villegas** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Es que temo mucho que dicho proyecto no pase en la Cámara de Diputados con la misma facilidad con que puede ser despachado aquí, i que posiblemente trascorra todo el próximo año sin haberse creado este Consulado.

El señor **Besa**.—Algunos años atrás no teníamos en ninguna parte cónsules pagados i, a mi juicio, por mas que esto sorprenda, estábamos mejor servidos que ahora i por personas altamente colocadas en la ciudad en que residían.

Entónces los consulados no producían nada; pero ahora existen las entradas consulares, que no son otra cosa que una contribucion que pagan los consumidores de Chile, de la cual una parte corresponde a los cónsules i la otra al Gobierno. De manera que no se trata en este caso de un beneficio para el país sino de una carga que pesa sobre los consumidores, porque las pólizas en barbecho, por decirlo así, que suscriben los cónsules, son absolutamente nominales.

Esta fiscalizacion aduanera ha tenido así por resultado crear un nuevo personal rentado, imponiendo un gravámen correlativo a los consumidores del país, a consecuencia del encarecimiento de los artículos que se importan.

Por lo demas no le doi gran importancia a este Cónsul en La Paz, porque no creo que sus servicios sean mui necesarios.

El señor **Claro Solar**.—En realidad, hai positivas ventajas en que existan cónsules de profesion, tanto jenerales como particulares, a fin de que sean ciudadanos chilenos los que desempeñen estos puestos.

Hai tambien muchos cónsules cuya mision no consiste únicamente en revisar facturas, sino que tienen ademas, una mision de carácter público.

Los Cónsules de profesion son necesarios i la prueba mas evidente de ello es que todos los países han adoptado este sistema, i han recurrido al mismo arbitrio de crear dos categorías de cónsules, con sueldo i *ad honorem*, que tienen tambien otros derechos.

Esto es lo que recientemente se ha hecho en los Estados Unidos, donde existían, ántes de la reforma de la lei consular, Cónsules de Eleccion en distintos puntos, con facultad para visar facturas, practicar actos notariales i desempeñar, en ocasiones, el papel de oficiales del registro civil.

Por lo demas, en nuestro propio país ha existido siempre la contribucion o impuesto a que se ha referido el honorable Senador por Maule, puesto que los Cónsules estaban autorizados para cobrar diversos derechos que percibían como remuneracion propia. Esta es la situacion que se ha modificado, asignando un sueldo a los Cónsules, i pasando los derechos que cobran a ser una renta fiscal.

El resultado práctico de esta reforma ha sido que los derechos consulares producen hoy bastante, no solo para pagar los sueldos de los Cónsules, sino para costear todos los gastos del servicio diplomático del país, i aun dejan un sobrante que va en aumento i que seria mayor sin duda, si se dedicara mayor atencion a este ramo.

En muchos de nuestros Consulados ocurría hasta hace poco que se cobraban los derechos conforme a los aranceles antiguos, porque no conocían la nueva lei que modificó estos aranceles, pues no les habia sido enviada; como es natural, esos Consulados percibían una entrada inferior a la que debían tener. Hai Consulados, aun en los países vecinos, que no tienen la tarifa de Aduanas, de modo que no pueden dar las informaciones que se les piden sobre los derechos que deben pagar los diversos artículos.

En resúmen, este servicio no está atendido en debida forma.

El señor **Besa**.—A pesar de las esplicaciones dadas por el honorable Senador por Aconcagua, mantengo mi opinion sobre este punto. Las mismas entradas que producen hoy los Consulados habrían podido obtenerse recargando los derechos que pagan las mercaderías al introducirse al país; que una contribucion tenga un nombre u otro, que se destine a uno u otro objeto, eso no le quita su carácter de contribucion.

En consecuencia, la reforma del servicio consular no ha creado una nueva fuente de entradas para el país, sino una nueva contribucion para el consumidor, que pudo crearse tambien con igual resultado en otra forma.

Por lo demas, creo que hai algunos Consulados que son verdaderamente útiles i necesarios, pero tambien hai muchos otros que no lo son.

El señor **Letelier** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Si no se exige votacion, daré por aprobada la indicacion del señor Ministro.

Aprobada

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Presupuesto de Relaciones Exteriores

El señor **Letelier** (Presidente).—Continúa la sesion.

Corresponde discutir la partida 5.^a del presupuesto de Relaciones Exteriores, «Asignaciones locales i otros».

Se dieron sucesivamente por aprobadas sin observacion las siguientes modificaciones:

«A continuacion del rubro se agrega el siguiente:

Item (nuevo). Intérprete de la Legacion en el Japon... \$ 1,600

El ítem 154 se rebaja de 60,000 a 35,750 pesos, i su glosa se redacta en la siguiente forma:

Item 154 Para asignaciones locales de dos mil pesos anuales a los cónsules jenerales de profesion de Barcelona, Yokohama, Habana, Buenos Aires, Oruro, Guayaquil i Panamá. i de mil quinientos pesos anuales a los cónsules particulares de profesion de Roma, Havre, Burdeos, Cardiff, Montevideo, Mendoza, Neuquen, Bariloche, Dieciseis de Octubre, Mollendo, Arequipa, Ilo, Chiclayo, San Francisco de California i por seis meses al de Swansea... \$ 35,750

El ítem 157, «Para atender a los desembolsos efectuados, etc., 1,000 pesos», se suprime.

La glosa del ítem 159 se redacta en la siguiente forma:

Item ... Asignacion especial al Cónsul Jeneral del Perú, mientras se provee la Legacion, i sin derecho a otra asignacion o gratificacion, salvo la procedente de derechos consulares... \$ 10,000

A continuacion del ítem 159 se introduce el siguiente:

Item ... Asignacion especial al Cónsul Jeneral de Panamá, sin derecho a otra asignacion o gratificacion, salvo la procedente de derechos consulares... \$ 6,000

El ítem 160, «Espensas de establecimientos de empleados diplomáticos», se eleva de 25,000 a 80,000 pesos.

Se agrega a la glosa del ítem 163, «Para publicaciones en el extranjero i servicios de propaganda» las palabras «no pudiendo cargarse a este ítem sueldos o gratificaciones de empleados.»

La glosa del ítem 165 se redacta en la forma siguiente:

«Para pagar cuentas pendientes por gastos hechos en los tres últimos meses del año anterior, siempre que no excedan los ítem a que debieron ser imputados i no pudiendo cargarse a este ítem sueldo ni gratificacion de empleados.»

La glosa del ítem 167 se redacta en la forma siguiente:

«Para gastos imprevistos, no pudiendo destinarse a objetos consultados en otros ítem del presupuesto ni cargarse a este ítem sueldos de empleados ni otras gratificaciones que las determinadas por las leyes de 12 de setiembre de 1883 i número 928, de 4 de marzo de 1897... \$ 45,000»

Respecto de estos tres últimos ítem no hai variacion en las cantidades.»

El señor **Secretario**.—A continuacion del ítem 170 se agregan los siguientes ítem nuevos:

Item ... Para los gastos que origine el funcionamiento de la quinta Conferencia Pan-Americana que debe reunirse en Santiago, sin que pueda pagarse con cargo a este ítem ninguna clase de sueldos o asignaciones a los Plenipotenciarios que se nombren para representar a Chile en esta Asamblea... \$ 65,000

Item ... Para completar las instalaciones i para las reparaciones del edificio de la Legacion en Argentina.	\$ 20,000
» ... Para pagar la primera anualidad del precio de un edificio adquirido por noventa años, 25,000 libras esterlinas, para la Legacion de Chile en Lóndres; los intereses del precio insoluto durante 1914; i la renta del arrendamiento del piso en este mismo año, 6,600 libras esterlinas.....	88,000

El señor **Ciara Solar**.—De estos ítem nuevos, el que realmente tiene cierta importancia, i sobre el cual convendría un pronunciamiento del Senado, es el de 88,000 pesos.

El ítem de 65,000 pesos, para gastos de la conferencia Pan-Americana, es indispensable, porque la conferencia debe celebrarse, i como se ha fijado su asiento en Santiago, es natural que aquí se atienda debidamente a los miembros de ella que vengan del extranjero.

El ítem de veinte mil pesos, para instalaciones i reparaciones del edificio de la Legacion en Argentina, pedido por el Ministro, es indispensable para dejar el edificio en condiciones convenientes de ser habitado.

Pero debo llamar la atencion al ítem de ochenta i ocho mil pesos, cuya glosa dice así:

«Para pagar la primera anualidad del precio de un edificio adquiridos por noventa años, veinticinco mil libras esterlinas, para la Legacion de Chile en Lóndres; los intereses del precio insoluto durante 1914; i la renta del arrendamiento del piso en este mismo año, seis mil seiscientas libras esterlinas.»

Para la claridad de este gasto habria convenido poner separadamente lo que corresponde al pago de la primera anualidad por el precio del edificio, al pago de intereses i por fin al pago de la renta del arrendamiento del piso. El gasto total es el de seis mil seiscientas libras esterlinas, que equivale a ochenta i ocho mil pesos de dieciocho peniques.

La cantidad que actualmente se asigna para arrendamiento de casa para el Ministro en Gran Bretaña es de ocho mil pesos i lo que se propone en el ítem representa un aumento considerable. El Senado verá si quiere hacer este mayor gasto; lo que yo he querido es hacer presente el alcance de este ítem nuevo.

El señor **Villegas** (Ministro de relaciones Exteriores).—Nuestro Ministro en Gran Bretaña manifestó al Gobierno que existe un edificio mui apropiado para la Legacion, que puede adquirirse por noventa años i por la suma de veinticinco mil libras esterlinas. El Gobierno propuso entónces este ítem a la Comision Mista de Presupuestos para el caso de que hubieran fondos sobrantes i se creyese conveniente la adquisicion.

El señor **Balmaceda**.—En el rubro del ítem «Para reparaciones del edificio de la Legacion en Argentina», se habla tambien de completar las instalaciones. No sé qué instalaciones sean las que faltan, porque entiendo que ya se ha gastado una enorme suma en mobiliario, relativamente bueno, es cierto, pero enormemente caro. Por esto, yo estimo que que en la glota del ítem no debe decirse: «Para completar las instalaciones» sino simplemente «para reparaciones del edificio», etcétera.

En lo que realmente hai que gastar es en reparaciones del edificio de la Legacion, porque está incompleto i en buena parte, se halla en mal estado.

En cuanto al ítem para comprar un edificio en Lóndres, yo creo que pueden comprarse muchas casas cuando hai abundancia de dinero; pero cuando todos los dias se nos está diciendo que no hai recursos ni para atender necesidades premiosas, me parece que semejante gasto está fuera de camino i yo no puedo aceptarlo.

El señor **Letelier** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion.

El señor **Secretario**.—El honorable Senador por Ñuble, señor Balmaceda, ha propuesto que en el segundo de los ítem nuevos agregados a continuacion del 170, se supriman las palabras «para completar las instalaciones i», quedando, por lo tanto, en esta forma:

«Item ... Para las reparaciones del edificio de la Legacion en Argentina..... \$ 20,000»

El señor **Clara Solar**.—Considero que no se pueden suprimir estas palabras, porque entre las mejoras que el edificio necesita está el cambio del ascensor, pues el que hai en la actualidad, que fué el que recibió el Gobierno de Chile, está inservible. Ese cambio no sería una reparacion, sino una instalacion.

El señor **Letelier** (Presidente).—¿Insiste el señor Senador por Ñuble en lo que ha propuesto?

El señor **Blamaceda**.—Nó, señor Presidente.

El señor **Letelier** (Presidente).—Queda aprobado este ítem i las demas modificaciones de la partida, con escepcion del último ítem nuevo, que se va a votar.

Puesto en votacion el ítem de ochenta i ocho mil pesos, para pagar la primera anualidad del precio de adquisicion de un edificio para la Legacion de Chile en Lóndres, resultó desechado por once votos contra seis.

El señor **Letelier** (Presidente).—En discusion la partida 6.^a (nueva). «Variables en moneda corriente».

Sin observacion se se dió por aprobada en la forma propuesta por la Comision.

«Esta partida se forma con los ítem pasados a «Variables», de la partida 1.^a i con los ítem 180 i 182 de la partida 7.^a

Queda en la forma siguiente:

Moneda corriente

PARTIDA 6.^a

SECRETARÍA

(Estos empleados no tendrán derecho a gratificacion)

Item ... Contador. L. P. 1901.....	\$ 7,200
» ... Introdutor de Diplomáticos i bibliotecario.....	7,200
» ... Jefe de la seccion comercial. L. P. 1913.....	10,000
» ... Secretario de la misma ...	8,000
» ... Director de la Clave. L. P. 1911.....	8,000
» ... Dos oficiales de la seccion de clave, con cuatro mil pesos cada uno. L. P. 1911.....	8,000
» ... Traductor e intérprete L. P. 1892 i 1898.	5,000
» ... Perito calígrafo L. P. 1896-98.....	4,000
» ... Oficial de la biblioteca L. P. 1909.....	2,400
» ... Oficial supernumerario encargado del canje de publicaciones. L. P. 1910...	2,400
» ... Ayudante del archivero. L. P. 1910.....	3,600

Item ... Cuatro oficiales supernumerarios, con dos mil cuatrocientos pesos anuales cada uno. L. P. 1913 i 1914.....	\$ 9,600
» ... Un portero segundo. L. P. 1906.....	1,500
» ... Portero de la biblioteca. L. P. 1906.....	1,500
» ... Mensajeros. L. P. 1910.....	1,500
Total de la partida... \$ 79,900	

El señor **Letelier** (Presidente).—En discusion la partida 7.^s (del proyecto de la Comision, 6.^a del Ejecutivo), «Gastos variables jenerales.»

Se dió por aprobada la partida con las siguientes modificaciones:

El ítem 171, «Franqueo de correspondencia, etc.», se eleva de 10,000 a 12,000 pesos.

El ítem 173, «Servicio de luz i teléfono», se eleva de 6,000 a 8,000 pesos.

La glosa del ítem 175 se modifica en la forma siguiente:

Para pagar cuentas pendientes de los últimos tres meses del año anterior, siempre que con el pago no se exceda el ítem a que debió imputarse el gasto i no pudiendo cargarse a este ítem sueldo ni gratificacion alguna de empleados.....

\$ 1,000

El ítem 176, «Para pago de pasajes, etc.», se eleva de 3,000 a 10,000 pesos.

El ítem 177 se eleva de 18,200 a 20,000 pesos i se redacta su glosa en la forma siguiente:

Para gastos imprevistos, no pudiendo destinarse a objetos consultados en otros ítem del presupuesto, ni cargarse a éste sueldos o gratificaciones de empleados.....

\$ 20,000

A continuacion del ítem 179 se agrega el siguiente:

Item (nuevo). Para atender a los gastos que demandan el funcionamiento de la quinta conferencia Pan Americana que debe reunirse en Santia-

go, sin que pueda pagarse con cargo a este ítem ninguna clase de sueldos o asignaciones a los Plenipotenciarios que se nombren para representar a Chile en esta Asamblea..... \$ 250,000

El señor **Letelier** (Presidente).—En discusion la partida 7.^a

El señor **Secretario**.—Partida 7.^a (del proyecto del ejecutivo), «Seccion comercial».

Esta partida queda íntegramente suprimida en el presupuesto de la Comision, porque los ítem 180, «Jefe de la seccion, once mil pesos», i 182, secretario, ocho mil», se trasladaron a la partida 6.^a, (nueva), i el ítem 181, «Encargado de la estadística, nueve mil pesos.»

El señor **Letelier** (Presidente).—Aprobada la supresion.

Presupuesto del Culto

El señor **Letelier** (Presidente).—En discusion la partida 8.^a del presupuesto del Culto, «Arzobispado, obispados i vicariatos.»

Se dieron tácitamente por aprobadas las siguientes modificaciones:

Se agrega a continuacion del rubro «Arzobispado, obispados i vicariatos» las palabras «Leyes de 24 de agosto de 1836, 14 de julio de 1843, 14 de setiembre de 1852, 15 de octubre de 1853 i 5 de noviembre de 1857.»

A continuacion de la glosa del ítem 187, «Cuatro oficiales para la secretaría», etc. se agregan las palabras «L. P. de 1913».

En la glosa del ítem 203, «Sacristan mayor» etc., se suprimen las palabras «L. 23 de setiembre de 1855».

En la glosa del ítem 208, «Seis acólitos», etc. se suprimen las palabras «L. 26 de noviembre de 1847.»

En la glosa del ítem 210 «Mayordomo económico», se suprime la letra «P.», que aparece ántes de la fecha «13 de agosto de 1855».

El ítem 215, «Para arriendo de casa i oficina 3,600 pesos», se pasa a «Variables».

El ítem 216, «Un escribiente», etc., se reduce de 1,800 pesos a 1,200 pesos.

El ítem 207, «Portero de la gobernacion, 600 pesos», se suprime.

En la glosa de los ítem 229, «Deam», 230, «Arcedeam», 231, «Canónigo doctoral», i 232, «Canónigo de merced», se suprimen las palabras «L. de 5 de noviembre de 1857».

En la glosa del ítem 237, «Sacristan mayor», se suprime la cita de la lei del año 1843.

El ítem 242, «Para ayudar al pago de los empleados del Tribunal de Cuentas Diocesanas», se reduce de 3,000 pesos a 2,500 pesos.

El ítem 267, «Para arriendo de casa i oficina, cuatro mil pesos», se pasa a «Variables».

El ítem 271, «Para ayudar al pago de empleados del Tribunal de Cuentas Diocesanas», se reduce de 3,000 a 2,500 pesos.

El ítem 274, «Gastos extraordinarios del Culto», se reduce, de 4,000, a 2,000 pesos.

El señor **Secretario**.—El ítem 286, «Cuatro capellanes de coro», se reduce de dos mil ochocientos a mil doscientos pesos.

El señor **Barros Errazuriz**.—Yo quisiera saber qué razones se han tenido en vista para la reduccion de este ítem, que ántes figuraba con dos mil ochocientos pesos.

Talvez se dirá que con motivo de la lei del año 1844; pero referirse a una lei que tiene mas mas de sesenta años para rebajar el sueldo a mil doscientos pesos, es hasta ridículo; estos capellanes van a quedar ganando cien pesos. Yo no veo por qué se va a alterar en el presupuesto vijente una situacion sancionada durante tantos años.

El señor **Claro Solar**.—Este acuerdo fué mui discutido, tanto en la sub-Comision como en la Comision Mista de Presupuestos, i despues de una larga deliberacion se acordó por una votacion de mayoría dejar establecido lo que propone el proyecto.

El objeto principal que se ha tenido, como lo acaba de manifestar el honorable Senador, es que se respeten siquiera las leyes citadas en estos ítem.

Si la Comision hubiera seguido la norma de aplicar al presupuesto del culto la lei del 84, habria tenido que modificarlo, dejándolo mui reducido, porque está fijado en su mayor parte por las leyes que se han puesto en la rúbrica, las que establecen asignaciones distintas a las que se consultan en la lei de presupuestos. Pero, respecto de estas partidas en que se habia mantenido la aplicacion de la lei, la sub-Comision, de acuerdo con el señor Ministro, creyó conveniente que se preparara un proyecto de lei, fijando de una manera definitiva las asignaciones de los arzobispos, obispos, curas etc.

Ese proyecto, que fué sometido a la Cámara, se halla en poder del señor Ministro, i supongo que Su Señoría traerá un proyecto definitivo en el que se fijen las cantidades que deben asignarse; porque, realmente, estas asignaciones de cien i doscientos pesos, son ridículas.

El señor **Barros Errazuriz**.—Pero no veo la razon para innovar en una situacion que está sancionada desde hace muchos años.

El señor **Claro Solar**.—No de tantos años.

Lo que la Comision propone es que se mantenga lo existente, reduciendo el proyecto del Gobierno, que aumentaba estas asignaciones.

Yo contribuí con mi voto a mantener una situacion que databa desde años atras en el presupuesto, aunque no debiera existir si se aplicara en todo su rigor la lei del 84, que debemos respetar, cualquiera que sean las personas afectadas por ella.

Teniendo en cuenta la consideracion expresada por el honorable Senador, decia la Comision en su informe:

«La renta de los funcionarios eclesiásticos es tan exigua que no les alcanza siquiera para vivir con toda modestia. No es posible, pues, proponer que se reduzcan todavía mas esas asignaciones.

El señor Claro da diversas esplicaciones acerca del informe de mayoría de la sub-Comision.

Manifiesta que en dicho informe no se propone reducir el presupuesto del Gobierno, sino que, por el contrario, aumentarlo. La cifra de aquél es de un millon novecientos setenta i dos mil doscientos setenta i seis pesos; la que consigna el informe referido es de dos millones cincuenta i siete mil quinientos treinta i seis pesos.

La sub-Comision ha tropezado con el inconveniente de que los sueldos de los funcionarios eclesiásticos están fijados por leyes de carácter permanente tan antiguas, que han llegado a ser prácticamente inaplicables; de modo que muchos de los sueldos que aparecen en el proyecto, no responden a las cifras fijadas por aquellas leyes, sino que se derivan de aumentos posteriores introducidos en las leyes anuales de presupuestos.

La sub-Comision estima irregular este estado de cosas i cree es urgente normanzarlo por medio de una lei jeneral sobre la materia. Con este fin ha elaborado un proyecto que podria patrocinar la Comision Mista, si lo estimare conveniente.»

Aquí tiene el Honorable Senado la razon de que la sub-Comision haya propuesto a la Comision Mista la variacion de las cantidades que propone el proyecto del Ejecutivo, manteniendo las asignaciones actuales.

El señor **Barros Errázuriz**.—¿De modo que en el presupuesto vijente se consulta el sueldo de mil doscientos pesos?

El señor **Claro Solar**.—Sí, señor Senador.

El señor **Barros Errazuriz**.—Entonces, nada tengo que decir.

Se dió por aprobada la modificacion.

Se dieron tambien por aprobadas las siguientes modificaciones:

«En la glosa del ítem 287, «Sochantre», se cambia la cita «L. P. 1900» por «L. 21 de octubre de 1844» i se reduce la cantidad de 700 a 300 pesos.

El ítem 288, «Maestro de ceremonias», se reduce de 600 a 200 pesos.

El ítem 289, «Secretario de Cabildo», se reduce de 300 a 100 pesos.

El ítem 290, «Sacristan mayor», se reduce de 600 a 200 pesos.

El ítem 291, «Mayordomo de fábrica», se reduce de 600 a 300 pesos.

El ítem 292, «Pertiguero i apuntador de fallas», se reduce de 200 a 100 pesos.

El ítem 295, «Para arriendo de casa i oficina, 2,000 pesos», se pasa a «Variables.»

El ítem 302, «Seguro del Palacio Episcopal de Ancud, 500 pesos», se pasa a «Variables.»

El ítem 305, «Para ayudar al pago del Tribunal de Cuentas Diocesanas», se aumenta de 2,000 a 2,500 pesos.»

El señor **Letelier** (Presidente).—En discusion la partida 9.^a, «Curas incógruos.»

Se dieron por aprobadas sin observacion las siguientes modificaciones de esta partida:

«En todas las glosas en que aparece la palabra «cura» se sustituye ésta por la palabra «párroco.»

El ítem 358, «Al párroco de Caldera», se reduce de 2,400 a 1,800 pesos.

El ítem 451, «Al párroco de Quilpué», se reduce de 1,800 a 1,200 pesos.

El ítem 454, «Al vice-párroco de Concon», se reduce de 1,200 a 800 pesos.

A continuacion del ítem 460 se introduce el siguiente:

Item (nuevo). Al vice párroco de Santa Ana..... \$ 800

La glosa del ítem 469 se redacta: «Al párroco del Sagrado Corazon de Jesus» i la del ítem 470, «Al teniente-cura del Sagrado Corazon de Jesus.»

A continuacion del ítem 493 se introduce el siguiente:

Item (nuevo). Al párroco de nuestra señora de los Dolores (Lo Franco)..... \$ 1,200

El ítem 500, «Al párroco de Maipú», se reduce de 2,400 a 1,800 pesos.

El ítem 505, «Al párroco de Santiago el Mayor, en Chuchunco», se reduce de 2,400 a 1,200 pesos.

A continuación del ítem 559 se introduce el siguiente:

Item (nuevo). Al vice-párroco de Requena. \$ 800

El ítem 568, «Al vice-párroco de Lora, 800 pesos», se suprime.

A continuación del ítem 601 se introduce el siguiente

Item (nuevo). Al párroco de Parral. \$ 1,200

El ítem 607, «Al párroco de Empedrado», se reduce de 1,800 a 1,200 pesos.

El ítem 608, «Al párroco de Sauzal», se reduce de 1,800 a 1,200 pesos.

El ítem 610, «Al párroco de Pocillas, se reduce de 1,800 a 1,200 pesos.

El ítem 657, Al vice párroco de Tomeco», se reduce de 1,000 a 800 pesos.

A continuación del ítem 659 se introduce el siguiente

Item (nuevo). Al vice-párroco de Lota. \$ 800

El ítem 666, «Al párroco de Membrillo, 1,200 pesos», se suprime.

El ítem 668, «Al vice-párroco de Trehuaco», se reduce de 1,000 a 800 pesos.

El ítem 673, «Al teniente-cura de Lebu», se reduce de 1,000 a 800 pesos.

Se elevan de 1,000 a 1,200 pesos los ítem 674, 676, 677 i 678.

El ítem 680, «Al teniente-cura de Mulchen», se reduce de 1,000 a 800 pesos.

El ítem 681, «Al teniente-cura de Los Angeles», se reduce de 1,000 a 800 pesos.

Se elevan de 1,000 a 1,200 pesos los ítem 683, 684, 685, 686, 691 i 693.

El ítem 696, «Al teniente-cura de Temuco», se reduce de 1,000 a 800 pesos.

El ítem 697, «Al teniente-cura de Lautaro», se reduce de 1,000 a 800 pesos.

Se elevan de 1,000 a 1,200 pesos los ítem 699, 701, 702, 704, 706, 708, 709, 711, 713, 715, 716, 717 i 718.

El ítem 719 se modifica sustituyendo su glosa por la siguiente:

«A dos tenientes-curas de Puerto Montt, con 800 pesos anuales cada uno. L. P. de 1907 i 1914», se eleva la suma de 800 a 1,600 pesos.

Se elevan de 1,000 a 1,200 pesos los ítem 721, 722, 724, 725, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733 i 734.

A continuación del ítem 734 se introducen los siguientes ítem nuevos:

Item ... Al ayudante cura de Puerto	
Varas.....	\$ 800
» ... Al vice-párroco de El Co-	
legal.....	800

Se elevan de 1,000 a 1,200 pesos los ítem 735, 737, 738, 739, 740, 741, 743, 744, 746, 747, 749, 751, 752, 753, 755, 757, 759, 760, 761, 762, 764 i 765.

La partida 10.^a, Misioneros, sin modificaciones, se dió tácitamente por aprobada.

El señor **Letelier** (Presidente).—En discusión la partida, 11 «Fábrica de templos».

Se dieron sucesivamente por aprobadas las siguientes modificaciones:

«El ítem 778, «Para fábrica de templos i casas parroquiales (Tarapacá)», se eleva de 50,000 a 55,000 pesos.

El ítem 779, «Para fábrica de templos i casas parroquiales del vicariato (Antofagasta)», se eleva de 50,000 a 55,000 pesos i se borran de su glosa las palabras «del vicariato».

El ítem 780, «Para fábrica de templos i casas parroquiales i para auxilio de párrocos pobres de la diócesis de La Serena», se eleva de 60,000 a 65,000 pesos i se borran de su glosa las palabras: «i para auxilio de párrocos de la diócesis de La Serena».

El ítem 781, «Para fábrica de templos i casas parroquiales i para auxilio a párrocos pobres de la Arquidiócesis de Santiago», se eleva de 150,000 a 200,000 pesos i se borran de su glosa las palabras: «i para auxilio de párrocos pobres de la arquidiócesis de Santiago».

El ítem 782, «Para fábrica de templos i casas parroquiales i para auxilio de párrocos pobres de la diócesis de Concepcion», se eleva de 80,000 a 100,000 pesos i se borran de su glosa las palabras: «i para auxilio de párrocos pobres de la diócesis de Concepcion».

El ítem 783, «Para fábrica de templos i casas parroquiales i para auxilio de párrocos pobres de la diócesis de Ancud», se eleva de 60,000 a 100,000 pesos i se borran de su glosa las palabras: «i para auxilio de párrocos pobres de la diócesis de Ancud».

El señor **Letelier** (Presidente).—En discusión la partida 12, «Asignaciones, etc.»

Se dieron por aprobadas sin observacion las siguientes modificaciones:

«A continuación del ítem 785 se introducen los siguientes ítem que pasaron de «Fijos» a «Variables». |

Item ... Para arrendamiento de casa i oficina del gobernador eclesiástico de Talca.....	\$ 3,600
» ... Para arrendamiento de casa i oficina del gobernador eclesiástico de Temuco.....	4,000
» ... Para arrendamiento de casa i oficina del gobernador eclesiástico de Punta Arenas.....	2,000

A continuacion del ítem 791 se agrega el siguiente:

Item (nuevo). Para auxilio de párrocos pobres.....	\$ 25,000
--	-----------

I el siguiente ítem que pasa de «Fijos» a «Variables»:

Item ... Seguro del Palacio Episcopal de Ancud. L. P. 1882.....	\$ 500
---	--------

Se suprimen los ítem 792 a 806 inclusive que suman 132,000 pesos.»

El señor **Letelier** (Presidente).—En discusion la partida 13.

El señor **Secretario**.—Partida 13 «Gastos variables jenerales.

El ítem 812, «Para el pago a los eclesiásticos de la gratificacion con arreglo a la lei número 2,276 de 5 de marzo de 1910», se eleva de 212,000 a 322,660 pesos.

Tácitamente se dió por aprobada esta modificacion.

El señor **Villegas** (Ministro de Relaciones Exteriores).—En el año próximo el Revdmo. Arzobispo, los Obispos i Vicarios jenerales deben practicar la visita *ad limina apostolorum*.

Ha sido costumbre pagar sus sueldos en oro a esos dignatarios de la Iglesia, mientras dura la visita, como asimismo que el Fisco les dé los pasajes. Con este objeto pido al Senado que consulte una partida de cuarenta mil pesos, moneda corriente, para pagar la diferencia de sueldos i los pasajes.

El señor **Letelier** (Presidente).—En discusion la indicacion que ha formulado el señor Ministro.

El señor **Claro Solar**.—Entiendo que hai sobrante en la cuota que se asignó a este Ministerio.

El señor **Secretario**.—La Comision Mista dice: «Hecha esta operacion, resulta que la suma total del proyecto de la Comision es inferior a la suma total de la cuota fijada por ella misma a este Ministerio en ciento veintitres mil setecientos noventa pesos doce centavos, moneda corriente.»

El señor **Balmaceda**.—Cuando se discutia el ítem 781 de la partida «Fábrica de Templos», creí que solo se referia a la fábrica de templos en Santiago, para los cuales se consultaba la suma de doscientos mil pesos, porque en realidad se están construyendo muchas iglesias en esta capital.

En años anteriores yo pedí que se consultara una suma reducida para reconstruir el templo de Casablanca, destruido por el terremoto, i que ha quedado reducido hasta ahora a un pequeño reducto que dejó el cataclismo de 1906. Se dijo entónces que seria fácil que el prelado destinara alguna suma para la edificacion de aquel templo; sin embargo, no se ha hecho absolutamente nada.

Quiero llamar la atencion del señor Ministro hácia la necesidad de reedificar esa iglesia, pues es la única que hai en el departamento.

Miéntas tanto en años anteriores ha figurado un ítem para construir un templo en Seno de la Ultima Esperanza, donde no hai sino ovejas.

El señor **Walker Martínez**.—Pero descarriadas.

El señor **Balmaceda**.—Desearia que el señor Ministro hiciera algo por dar al pueblo de Casablanca la iglesia que ántes tenia i que me parece mui justo que la tenga.

El señor **Villegas** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Con el mayor agrado procuraré atender la peticion del señor Senador.

El señor **Búlnes**.—Veo que en el ítem 809 se consulta la suma de tres mil pesos para pagar el servicio relijioso de las colonias de las provincias de Valdivia, Llanquihue i Chiloé. Yo pediria que se agregara la provincia de Malleco, porque allí tambien hai colonias i, si necesario es el servicio relijioso en las otras provincias, no veo por qué los habitantes de Malleco han de estar privados de esa ventaja.

El señor **Claro Solar**.—En la partida 10, «Misioneros», hai diversos ítem que suman sesenta i siete mil quinientos pesos, entre los cuales está el servicio relijioso de la provincia de Malleco.

El servicio relijioso de Malleco i Cautin está consultado con las misiones establecidas por dicha partida.

El señor **Búlnes**.—Esos misioneros son mui andariegos, llegan hasta Llanquihue, de manera que en esa forma no puede haber en Malleco un servicio relijioso estable.

Yo pido que se agregue la provincia de Malleco en el ítem 809.

El señor **Claro Solar**.—Habria que aumentar la suma del ítem, porque se gastan mil pesos por provincia.

El señor **Búlnes**.—Yo no pido que se aumente la suma.

El señor **Claro Solar**.—No habria con qué pagar ese sorvio en Malleco.

El señor **Letelier** (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Honorable Senado, se agregaria la provincia de Malleco en el ítem 809, aumentándolo en mil pesos.

Acordado.

En conformidad a lo acordado a primera hora, corresponde pasar a sesion secreta

SESION SECRETA

Abono de tiempo

Se constituyó la Sala en sesion secreta, i prestó su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Abónese, por gracia, al teniente administrador de las aduanas de Penco i Lirquen, don Félix A. Valladares, para los efectos de su jubilacion, el tiempo que sirvió como subdelegado marítimo de Penco, de Dichato i de Lirquen i los seis años i diez meses que estuvo separado del servicio, con motivo de los sucesos políticos de 1891.»

Se levantó la sesion.

Por la primera hora,
RAFAEL EGAÑA.

Por la segunda hora,
GABRIEL D. Elzo.